



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2024-MDCH-A.

Challhuahuacho, 17 de julio del 2024.


**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO -
PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

VISTOS:




El Informe Legal N° 0859 – 2024 – MDCH – OGAJ/C-A, de fecha 16 de julio 2024, emitido por el Abogado Luis Carlos Alfonso Rodríguez Pacompia, Jefe (e) de la oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; quien declara PROCEDENTE la solicitud de Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: “CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y MICRO TÚNELES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS WARMIKUNA TIKARIY LAHUANI, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, y;

CONSIDERANDO:



Que, siendo materia del presente análisis, solicitud de Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y la Asociación de Mujeres Productoras Warmikuna Tikariy Lahuani, Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194⁰¹ en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades². A su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades³.



Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme establece el Artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidos por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 01-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, en su artículo 9, destino del cofinanciamiento de PROCOMPITE, establece: el Gobierno Regional o Local, puede cofinanciar planes de negocios que promuevan la competitividad y sostenibilidad de la cadena productiva, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar la transferencia de equipos, maquinaria,

¹ Constitución Política del Perú, Artículo 194.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley. (...).

² Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 “Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

³ El artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, “[...]” regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.



infraestructura, insumos, materiales y/o servicios para la gestión eficiente de los negocios, sin que afecte el medio ambiente. No se considera la entrega directa de dinero a los beneficiarios, ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase, ni adquisición de terreno.

Que, con CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO DE PROCOMPITE CHALLHUAHUACHO-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y MICROTÚNELES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS WARMIKUNA TIKARIY LAHUANI, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", de fecha 07 de noviembre del 2023, por un monto total de inversión S/. 127,623.32 (Ciento veintisiete mil seiscientos veintitrés con 32/100 soles), de los cuales la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho cofinanciara un monto de S/. 100,769.32 (Cien mil setecientos sesenta y nueve con 32/100 soles), y la AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 33,854.00 (treinta y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 soles), los mismos financiaran bajo el siguiente esquema:

COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE	S/. 100,769.32
APORTE VALORIZADO AEO	S/. 26,854.00
APORTE EN EFECTIVO AEO	S/. 7,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSION DE PD	S/. 127,623.32

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Estructura del Presupuesto Analítico y la Suscripción de Adenda N° 001-2024 al Convenio de Cofinanciamiento Procompite-2023-I, N° 001-2023/MDCH, entre la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho y el Agente Económico Organizado (A.E.O.) Denominado: "CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y MICRO TÚNELES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS WARMIKUNA TIKARIY LAHUANI, DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", contenida en la:

CLÁUSULA TERCERO: OBJETO DE ADENDA: Mediante la presente ADENDA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO Y CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO Y MICRO TÚNELES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS, DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PRODUCTORAS WARMIKUNA TIKARIY-LAHUANI, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGIÓN APURÍMAC "Atendiendo a los antecedentes antes descritos, LAS PARTES acuerdan lo siguiente: 3.1. Aprobar la modificación del PLAN DE NEGOCIO, sin alterar el presupuesto final, y de acuerdo al siguiente detalle: de modo que, el deductivo del ITEM de pasantía y se proceda a la generación de nueva partida de manera que se adquirirá tierra negra con el cofinanciamiento de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho por la suma de 1600 (mil seiscientos con 00/100 soles) con su aporte del AEO (Agente económico organizado) con saldo de 1200 (mil doscientos con 00/100 sole), adquirirá arena fina de modo que, dicha modificación no altera el techo presupuestal ni la concepción técnica de plan de negocio por lo consiguiente quedando el cuadro analítico modificado del presupuesto del financiamiento de plan de negocio se detalla en el siguiente cuadro.

Kusi Kawsanapaq



CUADRO DE PRESUPUESTO MODIFICADO DE PLAN DE NEGOCIO

Concepto	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (S/.)	PRESUPUESTO TÉCNICO (Considerado en la propuesta de productiva)				
				Total Inversión (S/.)	Monto Financiado por el G.O. o G.L. (S/.)	Monto Financiado por los AED		
						Efectivo (S/.)	En valorización (S/.)	Total (S/.)
I. INVERSION FIJA				105,379.00	92,339.00	5,000.00	8,040.00	13,040.00
I.1 INVERSION FIJA TANGIBLE				87,208.40	79,368.40	2,800.00	5,040.00	7,840.00
I.1.1. TERRENO Y OBRAS CIVILES				83,228.40	75,688.40	2,500.00	5,040.00	7,540.00
Construcción de invernadero y micro túneles	Unidad	1	83,228.40	43,460.00	75,688.40	2,500.00	5,040.00	7,540.00
Servicio de instalación de riego por goteo	unidad	3	24,000.00	24,000.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00
Instalación de cerco perimétrico	unidad	1	8,000.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00
I.1.3. EQUIPOS Y MAQUINARIAS				3,980.00	3,680.00	300	0	300
Balanza electrónica (cap. 30kg)	Unidad	1	230	230	230	0	0	0
Termohidrometro	Unidad	4	120	480	480	0	0	0
Mochala pulverizadora(25L)	Unidad	1	2,600.00	2,600.00	2,600.00	0	0	0
Jaba cosechera plegable	Unidad	4	65	260	260	0	0	0
Carretilla	Unidad	1	300	300	0	300	0	300
Rastrillo	Unidad	1	30	30	30	0	0	0
Pico	Unidad	2	30	60	60	0	0	0
Pala	Unidad	1	20	20	20	0	0	0
I.2 INVERSION INTANGIBLE				18,170.60	12,970.60	2,200.00	3,000.00	5,200.00
Asistencia técnica en Producción y comercialización	Mes	4	3,000.00	12,000.00	11,000.00	1,000.00	0	1,000.00
Derecho de pago a SENASA (por autorización sanitaria)	global	1	370.6	370.6	370.6	0	0	0
Pasante	global	1	2,800.00	2,800.00	1,600.00	1,200.00	0	1,200.00
Alquiler de terreno	Mes	12	250	3,000.00	0	0	3,000.00	3,000.00
II. CAPITAL DE TRABAJO				13,814.00	0	2,000.00	11,814.00	13,814.00
II.1. MATERIA PRIMA E INSUMOS				13,814.00	0	2,000.00	11,814.00	13,814.00
Semillas híbridas	Global	1	2,000.00	2,000.00	0	2,000.00	0	2,000.00
Abonos orgánicos, tierra negra y otros	Global	1	11,814.00	11,814.00	0	0	11,814.00	11,814.00
III. GASTOS GENERALES	Global	1		5,268.95	5,268.95	0	0	0
IV. GASTOS DE SUPERVISION	Global	1		3,181.37	3,181.37	0	0	0
TOTAL INVERSION S/				127,623.32	100,769.32	7,000.00	19,854.00	26,854.00
				100.0%	79.0%	5.5%	15.6%	21.00%



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, firme la Adenda aprobada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al administrado, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Jefe de Logística, y a otras unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Gerente Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente Acto Resolutivo y disponer la notificación a los demás Órganos Jerárquicos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE

Cc.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Sub Gerente de Desarrollo Económico.
Coordinador de PROCOMPITE.
Administrado.
Oficina de Informática.
Archivo.